



AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES QUE INDICA A LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CONTROL DE EMISIONES SPA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1735

Santiago, 6 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Mediante resolución exenta N° 309, de fecha 15 de febrero de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o SMA) renovó –a partir del 17 de febrero de 2023- la autorización de **Control de Emisiones SpA**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFA) respecto de su sucursal CONEMI Control de Emisiones (código ETFA 038-01), en los alcances indicados en el “*Segundo Informe Solicitud De Renovación de Autorización ETFA Control de Emisiones SpA*” que forma parte de aquél acto administrativo.

2º. A través de la resolución exenta N°575, de 2022, publicada en el Diario Oficial el 25 de abril de 2022, la SMA dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales, que deja sin efecto la resolución exenta N°126, de 2019, desde su entrada en vigencia.

3º. Con fecha 27 de abril de 2023, la ETFA a través de la solicitud N° 25522, requirió una ampliación de alcances para sucursal CONEMI Control de Emisiones (código ETFA 038-01).

4º. Mediante el memorándum N° 17311, de fecha 28 de abril de 2023, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio solicitó a Fiscalía la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue evacuado con fecha 18 de julio de 2023, mediante el memorando N° 29825, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA, así como con lo previsto en el punto en el 5.7.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

5º. Luego, por memorando N° 40150, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio envió el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, de fecha 20 de septiembre de 2023, respecto de la ampliación de alcances solicitada, señalando aquellos que fueron aprobados y rechazados, recomendando proceder a la autorización de los primeros.

6º. Los fundamentos para autorizar la ampliación de los alcances solicitada se encuentran en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORÍZASE LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES a la entidad técnica de fiscalización ambiental **Control de Emisiones SpA**, aprobados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, para la siguiente sucursal, conforme lo previsto en el reglamento ETFA y en la resolución exenta N°575, de 2022:

N° DE SOLICITUD	25522	RUT	76164728-8
NOMBRE SUCURSAL	CONEMI - Control de Emisiones		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Rio Rollizo 260, departamento 260. Puerto Montt.		

SEGUNDO: PREVIÉNESE que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance identificado y aprobado en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que, para todos los efectos legales, los alcances aquí autorizados comenzarán a regir desde la total tramitación de este acto administrativo y su duración será coincidente con la vigencia señalada en la resolución exenta N°309, de 2023, según lo mandatado en el punto 5.4 de la resolución exenta N°575, de 2022.

CUARTO: DENÍEGASE la autorización de los alcances solicitados por la ETFA, para la sucursal indicada, respecto de todos aquellos que fueron rechazados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, que se adjunta a la presente resolución.

QUINTO: INFÓRMESE a la interesada de que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la ampliación de los alcances que fueron rechazados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”.

SEXTO: PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos que fueron ampliados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



MDC/LMS

ADJ.: “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” del 20 de septiembre de 2023”.

Notifíquese por correo electrónico:

- boris@controldeemisiones.cl
- itapia@controldeemisiones.cl

Distribución:

- Gabinete
- Departamento Entidades Técnicas y Laboratorio
- Fiscalía
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes

Exp. Ceropapel N° 21326/2023



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 20-09-2023

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

N° de Solicitud:	25522	Rut	76164728-8
Razón social:	Control de Emisiones SpA		
Nombre Sucursal:	CONEMI - Control de Emisiones		
Dirección Sucursal:	Rio Rollizo 260, departamento 260. Puerto Montt.		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

TABLA DE EVALUACIÓN

Código	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
101816	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
101817	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Potencial redox	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
101818	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
101819	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
101820	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
101821	OI341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Potencial redox	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
103107	A 4270003123	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos			P-GOP-33 v01 Basado en: "Protocolo toma de muestra suelo" 2010, SAG "Protocolo de métodos de análisis para Suelos y lodos", 2007, Facultad de Agronomía, Universidad de Concepción NTC-ISO 5667-13, 1998	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	El alcance postulado no esta acreditado
103108	OI 221	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales			P-GOP 10 Procedimiento de Medición de pH y Temperatura en aguas.	Temperatura	Rechazado	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN	
103109	OI 221	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales			P-GOP 10 Procedimiento de Medición de pH y Temperatura en aguas.	pH	Rechazado	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
103110	OI 221	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida			SGCPOP-03 v03. Procedimiento de muestreo de agua potable, agua superficial y agua subterránea para ensayos fisicoquímicos y microbiológicos	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
103111	OI 221	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial			SGCPOP-03 v03. Procedimiento de muestreo de agua potable, agua superficial y agua subterránea para ensayos fisicoquímicos y microbiológicos	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
103112	OI 221	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea			SGCPOP-03 v03. Procedimiento de muestreo de agua potable, agua superficial y agua subterránea para ensayos fisicoquímicos y microbiológicos	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	